

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|---------------------|
| Oviedo..... | 7,50 pts. trimestre |
| Provincia..... | 8,50 " " " |
| Extranjero..... | 10,00 " " " |

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jesús Molina Saura, vecino de Mazarrón (Murcia), ha presentado solicitud del registro de sesenta y una hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Augusto», sita en el paraje llamado Entrecuevas, parroquia de Amieva, concejo de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el mojón número 3 de la concesión «San Ignacio» (núm. 18.231), sita en Amieva, propiedad de D. Policarpo Herrero, de esta ciudad, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 45° O. 400 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda O. 45° S. 400 metros; de segunda á tercera N. 45 grados O. 200 metros; de tercera á cuarta E. 45° N. 900 metros; de cuarta á quinta S. 45° E. 1.500 metros; de quinta á sexta O. 45° S. 700 metros; de sexta á séptima N. 45° O. 100 metros; de séptima á octava E. 45 grados N. 500 metros; de octava á novena N. 45° O. 800 metros, y de novena á punto de partida O. 45° S. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y un hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.626 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según pre-

viene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm 6.719

Que D. Jesús Molina Saura, vecino de Mazarrón (Murcia), ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Jesús», sita en el paraje llamado Entrecuevas, parroquia de Amieva, concejo de idem.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 5 de la concesión «San Ignacio» (núm. 18.231), sita en Amieva, propiedad de don Policarpo Herrero, de esta ciudad, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección S. 45° E. 200 metros, de primera á segunda E. 45 grados N. 100 metros, de segunda á tercera S. 45° O. 500 metros; de tercera á cuarta O. 45° S. 400 metros; de cuarta á quinta N. 45° O. 1.600 metros; de quinta á sexta E. 45° N. 200 metros; de sexta á séptima S. 45° O. 900 metros, de séptima á punto de partida E. 45° N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de 44 pertenencias solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 18.627 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.718

Que D. Arturo León Zapico, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «3.ª Presentación» sita en la parroquia y concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.ª de la concesión «Presentación» (número 13.621), y desde este punto se medirán en dirección Sureste 45 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en dirección Nordeste 400 metros; de 2.ª á 3.ª al Noroeste 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Suroeste 400 metros, y finalmente desde la estaca 4.ª al punto de partida al Sureste se medirán 155 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y la misma declinación de la expresada concesión «Presentación» con objeto de que intente con ella este registro por sus líneas de estacas, punto de partida á primera.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada

solicitud con el número 18.633, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.713

Que D. José Suarez y Sanchez, vecino de Jove, Gijón, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en términos de la parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo lindante al Sureste con la concesión «Resucitada» (número 17.670) y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número tres de dicha concesión «Resucitada», y desde él se medirán 100 metros en dirección Sur 24° 42 minutos Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Oeste 24° 42 minutos Norte 200 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 24° 42 minutos Oeste 1.500 metros; de 3.ª á 4.ª al Este 24° 42 minutos Sur 200 metros, y de 4.ª á 1.ª al Norte 24 grados 42 minutos Este 1.500 metros, cerrando el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.632, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Go-

bierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.711

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

D. José María Gudín Fernández,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento el sorteo de vocales asociados que con aquél han de formar la Junta municipal durante el año actual dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Antonio García Fernández
D. José Suarez García

Sección segunda

D. Fernando Carbajal
D. José María Pérez Rodríguez

Sección tercera

D. José Fernández Martínez
D. Manuel García Gayol

Sección cuarta

D. Fanstino Banie'a Fernández
D. Gervasio Suarez Martínez

Sección quinta

D. José Fernández García
D. José Fernández González

Sección sexta

D. Manuel Fernández González
D. José Antonio García del Real
D. Jnan García Ron

Lo que se hace público á los efectos de la Ley municipal.

La Caridad, 8 de Mayo de 1916.

— José Gudín.

R: al núm. 6.877

Alcaldía de Miranda

Este Ayuntamiento en sesión celebrada en tres de Marzo último, procedió al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Ignacio Peña, de Belmonte

Sección segunda

D. José Miranda, de Almurfe
D. Domingo Arias, de Montobo
D. Pedro Troteaga, de Villar
D. José Prida, de Llamoso

Sección tercera

D. Antonio Fernandez, de Ondes
D. Manuel Menendez Pelaez, de Belmonte
D. Manuel Gonzalez Alvarez, de Cezana
D. Clemente Menendez Castro, de Quintana
D. José Perez Alvarez, de la Vega

Sección cuarta

D. José Alvarez Lopez, de Bejega
D. Joaquin Vergara, de Menes
D. José Menéndez Garcia, de San Cristobal
D. Salvador Gonzalez, de Castañedo
D. Antonio Alvarez Miranda, de San Bartolomé.

Belmonte, 9 de Mayo de 1916.—
Pedro Menendez.

R. al núm. 6.876

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

D. Angel Varela Labora Redondo, Capitán de Navío de la Armada, Comandante militar de Marina de la provincia y Director local de Navegación y Pesca.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor del Distrito marítimo de Noya, Villagarcía, por renuncia del que lo venía desempeñando, se publica para que los aspirantes á

dicho destino promuevan solicitud al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero de Ferrol, antes del 10 del próximo Junio, acompañando á la petición los justificantes que determina el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 11 de Mayo de 1916.—
Angel Varela.

R. al núm. 6.885

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Apéndices á los amillaramientos

CIRCULAR

El Real decreto de 4 de Enero de 1900 dispone que los apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería deben formarse por los Ayuntamientos, Comisión de evaluación y Juntas periciales en armonía con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, dentro precisamente del mes de Mayo, exponiéndose al público durante los días 1.º al 15 de Junio siguiente, á los efectos del artículo 60 de dicho Reglamento, y debiendo resolverse las reclamaciones que se promuevan antes del día 20 del citado Junio.

En su vista, esta Administración recuerda á los Ayuntamientos y Juntas periciales que para el cumplimiento de este servicio tengan muy en cuenta cuanto se expone en la Sección segunda de dicho Reglamento, que trata de las obligaciones de los contribuyentes y atribuciones de los Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisión de evaluación, respecto á los amillaramientos de riqueza.

Para la formación de dichos apéndices y con el fin de que haya uniformidad en todos los Ayuntamientos, se ajustarán al modelo inserto al pié de la presente, cuidando de expresar en la casilla de «Motivos de altas y bajas», si éstas son por ventas, sucesiones, etcétera, etcétera, haciendo constar también que exhibieron los documentos que justifican haber satisfecho á la

Hacienda el impuesto de derechos Reales.

Los apéndices en que aparezca baja en la riqueza así rústica como urbana, no serán aprobados sin que presenten los oportunos expedientes que lo justifiquen en la forma que determina el referido Reglamento.

Aquellos pueblos en que no se hayan efectuado transmisiones de dominio y en los que por lo tanto no deban formularse apéndices al amillaramiento, han de justificarlo las respectivas Alcaldías por medio de certificación en que conste dicho extremo.

Asimismo esta Administración está dispuesta á exigir el exacto cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 10 de Diciembre de 1869, que previene no se amillaren bienes rústicos ni urbanos sin que los interesados exhiban el título en el que conste haber satisfecho el impuesto de derechos Reales.

Con los apéndices han de presentarse en esta oficina una certificación en la que conste haber estado expuestos al público durante el plazo de quince días que preceptúa el Reglamento de Territorial.

Los repetidos apéndices han de presentarse en esta oficina reintegrados y en condiciones de que merezcan la aprobación en la tercera decena del mes de Junio próximo, pues en caso contrario incurrirán los morosos en las responsabilidades reglamentarias que se impondrán y harán efectivas con todo rigor.

Asimismo recuerda esta Administración á los Ayuntamientos é individuos de las Juntas periciales el exacto cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 156 del Reglamento de Territorial de 1885, especialmente lo que dispone la regla tercera del mismo, referente á los recuentos de la ganadería de cada uno de los concejos.

No duda esta Administración que los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplirán con toda escrupulosidad y exactitud cuanto se previene en esta circular, debiendo manifestar en el más breve plazo posible quedar enterados de la misma.

Oviedo, 5 de Mayo de 1916.—El Administrador de Contribuciones,
Angel Armada.

R. al núm. 6.864

Año de 1916.

Ayuntamiento de.....

MODELO

PROVINCIA DE OVIEDO.

APENDICE al amillaramiento de este Distrito en que se comprenden los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial para que sirva de base á los repartimientos de la Contribución territorial del próximo ejercicio de 1917. en conformidad á lo dispuesto en la Sección segunda del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

| Número de los repartos | Número de orden del apéndice | NOMRES de los contribuyentes | Motivo de las altas y bajas y expresión de los documentos que lo justificaron | ALTAS | | | BAJAS | | |
|------------------------|------------------------------|------------------------------|--|----------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| | | | | Riqueza rústica Pesetas | Riqueza pecuaria Pesetas | Riqueza urbana Pesetas | Riqueza rústica Pesetas | Riqueza pecuaria Pesetas | Riqueza urbana Pesetas |
| | | Don F. G. | Por compra, exhibió los documentos de haber satisfecho los Derechos Reales, carta de pago n.º... de... de... | 50 | | | | | |
| | | Don R. D. | Por venta á D. F... G... | | | | | | |
| | | Don A. S. | Por herencia de....., habiendo satisfecho los Derechos Reales, carta de pago número... de... de... | | | | 30 | | |
| | | | Suma total..... | | | | | | |

RESUMEN

| | Rústica | Pecuaria | Urbana |
|-------------------------|---------|----------|--------|
| Importan las altas..... | | | |
| Id. las bajas..... | | | |
| Diferencia de más..... | | | |
| Id. de menos..... | | | |

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial.

Fecha
El Secretario,

Alcaldía de Oviedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y los de los tres reemplazos de años anteriores, este Ayuntamiento, en sesión de 28 de Abril último acordó declarar prófugos é incurso en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el Capítulo XI de la Ley á los que á continuación se expresan:

Número 1 del sorteo, José Alonso Nieto, hijo de Celestino y Josefa, vecino de Oviedo

6 Arturo Granda Díaz, de José y Ramona, de Piñera, 19

7 Sandalio Fernandez Vazquez, de Basilio y Filomena, de Sograndio

9 Jesús Antonio Alvarez Alonso, de Lauréana, de Olloniego

10 Angel Villa Gonzalez, de Nicolás y Teresa, de idem

11 Antonio Alvarez Alonso, de Diego y Marcelina, de Siones

14 Luciano Gonzalez Nuñez, de Natalio y Genoveva, de P. bajo, 10

15 José Martinez Alvarez, de Fernando y Carlota, de Latores

19 Fernando Martinez Fernandez, de Manuel y Ramona, de Oviedo

21 Marcelino Nuñez Suarez, de Fernando y Rafaela, de San Claudio

22 Sabino Iglesias, del Hospicio

23 José Suarez Valdés, de Rafael y Esperanza, de Naranco

24 Daniel Villa Martinez, de Nicasio y Teresa, de Lorianana

25 Juan Lopez Menendez, de Josefa, de Oviedo

26 Aurelio Alonso Alonso, de Isidro y Angela, de San Esteban

34 José Gonzalez Garcia, de Santiago y María, de San Claudio

35 Luis Estebanez Fernandez, de Tomás y Carlota, de San Lázaro

36 José Fernandez Ramos, de Pablo y Dolores, de Brañas

43 Jacinto Iglesias, del Hospicio

45 Emiliano Larrosa Azcárate, de Ciriaco y Estrella, de T.ª Junigro

48 José Alvarez Casaprima, de Felipe y Eugenia, de Concepción, 3

50 Cayetano Burgos Espinosa, de Antonio é Isabel, de Oviedo

53 Rufino S. Julian Garcia, de Casimiro é Isabel, de Nora

54 Feliciano Alonso Fernandez, de Vicente y Rogelia, de Priorio

55 Luis Garcia Alvarez, de Rodolfo y Paula, de Guisasola, 18

59 Constantino Cabal Gonzalez, de Amador y Orisanta, de Oviedo

60 José Rodriguez Alvarez, de Antonio y Emilia, de P. Ventanillas

61 Bernabé Cuervo Díaz, de José y Concepción, de Paraiso, 11

63 José Rafael Iglesia, del Hospicio

64 José Gonzalez Fernandez, de Francisco y Juana, de Olloniego

67 Luis Alvarez Lopez, de Manuel y Josefa, de Oviedo.

69 César Alvarez Carrocera, de José y Manuela, de C. Patos

71 Tomás Alvarez Gonzalez, de Tomás y Josefa, de Pilares

75 Benjamin Granda Gonzalez, de Vicente y Emilia, de Puerto

77 Benjamin Alvarez Alvarez, de José y Virginia, de Oviedo

80 Florencio Corujo Martinez, de Martín y Dolores, de Argañosa

82 Aurelio Lopez Nurches, de Manuel y Rita, de Manjoya

83 José Bernardo, de María, del Hospicio.

84 Octavio Aparicio Cabezón, de Arturo y Baltasara, de Guisasola

87 Enrique Alvarez Garcia, de Ramón y Manuela, de San Esteban

88 Nicolás Solá Blanco, de Manuel y Mercedes, de Fábrica

90 Ramón Fernandez Garcia, de Francisco y Josefa, de Olloniego

92 Delfín Tuñón Arango, de Eduardo y María, de Trubia

97 Alfonso Cañal Díaz, de José y Filomena, de Regla

101 José Ortiz Poal, de José y María, de T.ª Junigro.

105 Fermin Suarez Suarez, de Manuel y Sinfarosa, de Nora

107 Rufino Fernandez Menendez, de Ramón y Joaquina, de Travesía Villar

108 Conrado Cabrero Sanchez, de Roque y Teresa, de P. Abuli

111 Arturo Fernandez Alonso, de Mamerto y Nicolasa, de Oviedo

112 Andrés Herrero Rodriguez, de Eustaquio y Eduvigis, de San Claudio

113 Vicente Alvarez Menendez, de Antonio y Rosa, de idem

116 José Duque Otero, de José y Jacoba, de L. Alas

120 Bernardo Garcia Fernandez, de Juan y Cándida, de Oviedo

122 Manuel Calvo, de Martina, del Hospicio

124 Rogelio Nuñez, de Josefa, de Oviedo

126 Luciano Fernandez Fernandez, de Gabino y Buenaventura, de Siones

127 José Antonio Iglesias, del Hospicio

128 Antonio Naves Alonso, de Victoriano y Josefa, de Arenales

129 José María Mendez Cordeiro, de Joaquin y Loreto, de Oviedo

130 Santiago Fernandez Novo, de Ceferino y María, de Cornellana

135 Angel Iglesia, del Hospicio

140 Rafael Gonzalez, de María, de Oviedo

143 Agustin Zulaibar Navas, de Luis y Encarnación, de Guisasola

146 Manuel Rodriguez Suarez, de Ramón y Elvira, de Fábrica

147 Ramón Alonso Rodriguez, de Ramón y Salomé, de Oviedo

151 Manuel Perez Suarez, de Juan y Consuelo, de Oviedo

152 Manuel Diaz Martinez, de Isidro y Manuela, de A. Riello

153 Vicente Fernandez Alvarez, de Manuel y María, de Naranco

155 Atilano Alvarez Torre, de Tomás y Concepción, de Lorianana

156 Gabino Egocheaga Suarez, de Gabino y Esperanza, de Oviedo

159 Celestino Labrador Pedregal, de Celestino é Isabel, de Luneta

160 Manuel Gomez Cesero, de Prudencio y Concepción, de Ciega, 2

161 Ludivino Alonso Alvarez, de Antonio y Manuela, de Siones

162 Sabino Urrusti Fernandez, de Primo y Antonia, de T.ª San Andrés

164 Saturnino Menendez Fernandez, de Salvador y Belarmina, de Oviedo

165 José Fernandez Rodriguez, de Francisco y Laura, de Oviedo

166 Juan Fernandez Cimadevilla, de Joaquin y Sabina, de San Claudio

167 José Prada Martinez, de Juan y Pilar, de Santo Domingo, 32

172 Arcadio Alvarez Fernandez,

- de Maximino y Petronila, de Latores
- 173 Luis Menendez Gonzalez, de José y Elvira, de P. Bajo, 6
- 175 Cándido Martínez Gonzalez, de Pedro y Herminia, de Oviedo
- 181 Manuel Fernandez Prado, de Tomás y Rosalía, de Oviedo
- 182 Laureano Gonzalez Calderón, de Victoriano y Teresa, de Oviedo
- 183 Ceferino Alvarez Alvarez, de Manuel y Concepción de Perera
- 185 Agustin Lorences Barbón, de Manuel y Rosa, de San Claudio
- 186 Vicente Frieria Madera, de Santos y Cándida, de San Esteban
- 189 Fernando Fernandez Alvarez, de Fermin y María, de Manjoya
- 190 Carlos Suarez, de Emilia, de San Vicente, 3
- 192 José María Fernandez Alvarez, de Fernando y Rosaura, de Olloniego
- 194 Juliano Valenciano Florez, de Julio y Heriberta, de Oviedo
- 197 Ricardo Pablo Abulló, de Cayetano y Agustina, de Oviedo
- 199 Constantino Lopez Fernandez, de Miguel y María, de Box
- 200 Luis Fuertes Menendez, de Servando é Isabel, de Oviedo
- 201 Lisardo Florez Mendez, de Cesáreo y Alvarina, de Peso, 11, 2.º
- 202 Julio García Santos, de José y Joaquina, de Fábrica
- 205 Manuel García Gonzalez, de Carola, de Tenderina
- 208 Gaudencio Fernandez Martinez, de Modesto y Florentina, de Oviedo
- 210 Servando Cañal Fueyo, de José y Josefa, de Oviedo
- 211 Manuel Perez Alvarez, de Manuel y María, de Oviedo
- 212 Jesús Pedregal de la Puente, de José y María, de Oviedo
- 213 José Cabal Alonso, de Pedro y Rosa, de A. Montes
- 220 Dionisio Fernandez Gomez Cuervo, de Dionisio y Rita, de Oviedo
- 222 Manuel Secades Fernandez, de José y Carolina, de P. Mercado
- 224 Antonio Fernandez Alonso, de Saturnino y Justa, de C. Patos, 37
- 226 Miguel S. Miguel Martinez, de Andrés y Nicolasa, de Uría, 44
- 227 Benjamin García Alvarez, de Fernando y Josefa, de Arcos
- 228 Adolfo Suarez Gonzalez, de Casimiro y Prudencia, de Santa Marina
- 229 Nicolás Gonzalez Martinez, de Nicolás y Martina, de Oviedo
- 234 Constantino Sariago Meunendez, de Vicente y Amparo, de F. Ceferino
- 238 Francisco Fernandez Sanchez, de Galo y Leonor, de Olloniego
- 244 Félix Iglesia, de Hospicio
- 245 José Jesús M.ª Gonzalez Diaz, de Fermin y Rufina, de Lorianana
- 246 Fernando Fanjul Fernandez, de Manuel y Margarita, de Manzaneda
- 247 Arturo Cimadevilla Villanueva, de José y Balbina, de Coloto
- 253 José Alfredo Suarez Martinez, de Juan y Filomena, de Cavada, 20
- 255 Victoriano Alvarez Marina, de José y Ramona, de Concepción
- 257 Juan Miguel Sanchez, de Félix y Sara, de Oviedo
- 258 Alejandro Lopez Alvarez, de Hilario y Jesusa, de Oviedo
- 267 Rufino Fernandez Echevarría, de Manuel y Cayetana, de Villaperez
- 273 Antonio Alonso Estrada, de Antonio y Adriana, de Oviedo
- 276 Armando Alvarez Secades, de Manuel y Rafaela, de Manjoya
- 278 José Ramón Fernandez, de Etelvina, de Puerto
- 279 César Alvarez Gonzalez, de Victoriano y Benjamina, de Sograndio
- 281 José Fanjul Gonzalez, de Francisco y Maximina, de San Esteban
- 282 José Fernandez Alonso, de Jerónimo y Rosa, de Naranco
- 285 Aquilino Lopez, de Josefa, de Hospicio
- 287 Froilán Valenciano Areces, de Luis y Virginia, de Olloniego
- 289 Raimundo Fernandez Naves, de Emilio y Regina, de Priorio
- 290 Armando Menendez Suarez, de Celestino y María, de Nora
- 291 Severino Riestra Alvarez, de Manuel y Engracia, de Santa Marina
- 293 Constantino Fernandez, de Perfecta, de Hospicio
- 296 Marcelino Fernandez Fernandez, de Silvestre y Rosa, de Nora
- 300 Manuel Hevia Alvarez, de Angel y Elvira, de Olloniego
- 303 Constantino Casero Martinez, de José é Isabel, de P. Cerdeño
- 307 Julio Gonzalez Fernandez, de Florentino y Julia, de Oviedo
- 308 Raimundo Valdés Gonzalez, de Manuel y Rosa, de Naranco
- 312 José Rodriguez Valdés, de Manuel y Teresa, de S. Antonio (Platería).
- 314 Agustin Alvarez Pondal, de José y Carmen, de C. Patos, 18
- 320 Herminio Matías Diaz, de José y María, de Santianes
- 321 José Secades García, de Antouio y Joaquina, de San Jun
- 323 Jovino Alvarez Menendez, de Rafael y Maximina, de Oviedo
- 324 Valentin Alvarez Mardarat, de José y Genoveva, de Udrión
- 327 Manuel Rodriguez Fernandez, de Hilario y Balbina, de Oviedo
- 328 Manuel Fernandez Suarez, de José y Etelvina, de Trubia
- 329 Antonio Ortega Martinez, de Gregorio y Francisca, del Hospicio
- 330 José Perez Cima, de Jacinto y Dolores, de San Esteban
- 331 Benjamin Mañana, de Hospicio
- 333 Paulino Jimeno Gonzalez, de Santos y Virginia, de Oviedo
- 334 Enrique Alvarez Noriega, de Segundo y Pilar, de Covadonga
- 337 Jesús Valdés Fernandez, de Constantino y Rita, de T.ª Perlin
- 341 Benjamin Vazquez Diaz, de Balbino y Josefa, de Latores
- 347 Prudencio Iglesia, de Hospicio
- 349 Adolfo Mariño Arévalo, de Adolfo y Justa, de Oviedo
- 350 José María Esgríña Montes, de José y Pilar
- 351 José María Martinez García, de José y Jesusa, de T.ª Vega
- 352 Andrés Martinez Menendez, de Andrés y Manuela, de Doctor Casal
- 353 Sabino Perez Medina, de Sixto y Juliana, de Box
- 357 Manuel Lopez Alonso, de Ulpiano y Valeriana, de Pintoria
- 358 Angel Rodriguez Cimadevilla, de Claudio y Guadalupe, de L. Alas

359 José Gonzalez Rodriguez, de Antonio y Filomena, de Pereda
 361 Manuel Fernandez Pelaez, de Diego y Evarista, de T.^a Perla-
 via
 362 Luis del Valle de la Fuente, de Vicente y Bárbara, de Latores
 363 Antonio Pereda Salgado, de Casto y Concepción, de Oviedo
 367 Francisco Alvarez Galán, de Paulino y Gumersinda, de idem
 368 José Suarez Morán, de Eladio y Venancia, de T.^a Perlin
 369 Arturo Martinez García, de José y Mónica, de Latores
 371 Ramón Rodriguez Villanueva, de José y Carlota, de San Esteban
 373 José Iglesia Fernandez, de Estanislao y Esperanza, de Olloniego
 384 José Menendez Gonzalez, de Francisco y María, de Olloniego
 387 Santiago Coque Gonzalez, de Celestino y Gregoria, de Oviedo
 390 Bernardo Valle Villanueva, de Vicente y Dorotea, de Otero
 392 Julio Argüelles Iglesia, de María, de Hospicio
 394 Marcelino Fernandez, de Daniela, de Oviedo
 396 José Diaz Gonzalez, de Ramón y Josefa, de Independencia
 400 Fernando de la Rosa Osorio, de José y Micaela, de Oviedo
 402 Félix Casillas Lopez, de Luis y Satura, de idem
 403 Leopoldo Lorca Cuesta, de Amaro y Maria, de I. Martinez
 404 Benigno Menendez Martinez, de Manuel y Balbina, de Bendones
 408 Vicente Menendez Gonzalez, de Manuel y Juana, de Caces
 411 Manuel Fernandez Alonso, de Antonio y Florentino, de Box
 413 José María Lao Rodriguez, de Teresa, de C. Reyes
 414 Francisco Alonso Gonzalez, de Manuel y Manuela, de Oviedo
 416 Manuel Fernandez Martinez, de José y Manuela, de Villaperez
 420 José Alonso García, de Cipriano y Perfecta, de A. Olivares
 422 Manuel Antonio Valle Martinez, de José y Josefa, de Manjoya
 423 José Antonio Martinez García, de Manuel y Modesta, de Oviedo

425 Federico Arienza Fernandez, de Gil y Dolores, de Progreso
 429 José Antonio Perez Fernandez, de Antonio y Esperanza, de Oviedo
 432 José Maria Fernandez Villar, de José y Teresa, de idem
 434 Manuel Echevarría Alvarez, de Rafael y Dolores, de Villaperez
 435 Dalmacio Perez Martinez, de Dalmacio y Adelina, de A. Argañosa
 437 Luis Mendivil Cobo, de Luis y Paula, de Oviedo
 440 Alfredo Martinez Iglesia, de Hospicio
 441 Isidro Gonzalez Lorences, de José y Rita, de San Claudio
 442 Edmundo Fernandez Alonso, de Alejandro y María, de Oviedo
 443 Marcelino Nuñez Suarez, de Fernando y Rafaela, de San Claudio
 447 Manuel Alvarez Rivera, de José y María, de Oviedo
 449 Gumersindo Laureano Alvarez, de José y Francisca, de Caces
 451 Nicanor Fernandez, de Visitación, de Covadonga
 452 Manuel Antonio Casero Cuesta, de Manuel y María, de Limanes
 453 Herminio Menendez Fernandez, de Julian y María, de Puerto
 454 Bernardo Garrido Rubio, de Juan y Matilde, de Oviedo
 456 Herminio Madera Alvarez, de Severino y Engracia, de Manzana
 457 Victoriano Viescas García, de Donato y Juana, de Godos
 461 Rafael Iglesia Gonzalez, de José y Aniceta, de Arcos
 462 Enrique Alvarez, de Adela, de Oviedo
 463 Bernardino Alvarez García, de Victoriano y Josefa, de Azcárraga
 464 José Gonzalez Berros, de Francisco y Teresa, de Olloniego
 465 Angel Agudo Quiñones, de Alfredo y Sabina, de Pereda
 468 José Fernandez Fernandez, de Laureano y Angela, de Pintoria

469 Celestino José Prado, de Jenaro y Pilar, de Oviedo

476 José Fernandez García, de Faustino y Dolores, de P. Vaquero

(Concluirá)

Juzgado de Luarca

D. José Luis Rico Gonzalez, Juez municipal de Luarca y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguidas por virtud de sumario de la Superioridad, por robo ó hurto de langostas, en las cuales es perjudicado D. Sotero Diez Moro, ausente en paradero ignorado, y habiendo señalado para su celebración el día veinticuatro del actual, á las diez, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, calle del Crucero, se cita por medio del presente al mencionado D. Sotero Diez Moro, para que asista á dicho juicio si lo creyere conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de citación al D. Sotero Diez Moro, expido el presente en Luarca á seis de Mayo de mil novecientos dieciseis.—José Luis Rico.—El Secretario, José S. del Otero.

R. al núm. 6.885

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PRIETO SANCHEZ, José, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Carmona para ser oído en causa por estafa por viajar sin billete en el tren, instruída en dicho Juzgado.

LOPEZ GARCIA, Ramón, domiciliado últimamente en Navia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona para ser oído en causa por estafa, por viajar sin billete en el tren, instruída en dicho Juzgado.

6.883

DUMONT, Eduardo, de 40 á 45 años, bigote negro abundante, alto, algo cargado de hombros, moreno, y Baquet, Juan, de 30 á 35 años, grueso, rubio, ojos azules, regular estatura, ambos visten trajes de mecánico y son de nacionalidad francesa, ignorándose sus demás circunstancias; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Infiesto á constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en causa por robo, que se sigue con el número 34 de 1915.

6.878

VEGA SASTRE, Aquilino, de 27 años de edad, hijo de Angel y Vitoria, natural y vecino de Villa, en este partido y concejo de Nava, y Montes Vallina, Servando, de 19 años, hijo de Ciriaco y de María, natural de Castañera, vecino de

Llames bajo, del mismo concejo, ambos solteros, labradores, instruídos y procesados por lesiones; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, en el término de diez días, á constituirse en prisión por no haberseles encontrado al ir á citarles para asistir á juicio oral.

6.879

RATO CADANEDO, Constantino, hijo de Felipe y de Benigna, natural de Avilés, parroquia de San Nicolás, provincia de Oviedo, soltero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de las Navas, número 10, D. Pablo Berrocal Lopez, residente en Larache.

6.853

PEREZ HERNANDEZ, Juan, hijo de Olegario y de Josefa, natural de Carballo, Ayuntamiento de Castrillón, partido de Avilés, Oviedo, soltero, fundidor, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Carballo, Oviedo, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de las Navas, número 10, D. Pablo Berrocal Lopez, residente en Larache.

6.854

RODRIGUEZ ORDOÑEZ, Angel, natural de Cuadras, en el partido de León, casado, jornalero, de 34 años de edad, hijo de Primitivo y Mónica, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por sustracción de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla para

notificarle el auto de procesamiento y ser indagado.

6.276

VAZQUEZ GOMEZ, María Rosa, hija de Manuel y de Andrea, natural de Orense, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, carada, pordiosera, de 30 años de edad, estatura regular, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, viste pobremente, domiciliada últimamente en el Llano de Abajo, Gijón, provincia de Oviedo, procesada por insulto de palabra á la Guardia civil; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán del batallón 2.ª Reserva de Gijón, número 102, D. José Perez Martinez.

6.884

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NAVARRO, Isidoro, pintor, cuyo último domicilio fué Beloncio, en este concejo, ignorándose sus demás circunstancias; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Infiesto á declarar en causa por delitos electorales.

6.880

Esc. Tip. del Hospicio provincial